



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-018-2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ.

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700, EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: LA LIC. GABRIELA ZAMORA LOYO, DIRECTORA DE CULTURA Y RECREACIÓN, EL L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, LA MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES, TESORERA MUNICIPAL, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

- I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
(...)
- II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.



LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS DIVISIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA LEY FIJARÁ EL MÍNIMO DE LA POBLACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA CREAR O SUPRIMIR MUNICIPIOS.

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE: CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SÍNDICA O SÍNDICO Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SÓLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

TERCERO. PARA CONCLUIR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE

9





CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE LOS ENTES PÚBLICOS, BAJO SU ECTRICA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES; Y

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUINTO. ASÍ MISMO CONSIDERANDO EL ART. 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE:

XV. PRESERVAR Y FOMENTAR LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO, PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL;

SEXTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33, INCISO A), FRACCIÓN V, INCISO O) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO

9



DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: "PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:"

A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...)

V. DIRECCIONES DE:

(...)

O) CULTURA Y RECREACIÓN

SÉPTIMO. QUE ASÍ MISMO CONSIDERANDO EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, II, III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN, LAS SIGUIENTES:

I. ELABORAR PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y FOMENTAR LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL;

II. FOMENTAR LA CULTURA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES, EXPOSICIONES, EVENTOS ARTÍSTICOCULTURALES Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE SEAN DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD;

III. PROMOVER ACTIVIDADES Y TALLERES, A TRAVÉS DE LAS CASAS DE CULTURA, IMPULSANDO A LOS ARTISTAS DE NUESTRO MUNICIPIO, OFRECIÉNDOLES ESPACIOS DE EXPRESIÓN;

(...)

VII. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVO. QUE DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA ZONA CONURBADA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO CON ÉNFASIS EN LA "ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO", DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADO ENTRE EL "AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ" Y EL "AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO" CON EL OBJETO DE ESTABLECER BASES PARA CREAR, IMPULSAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y LAS ARTES CON UN ENFOQUE PRIMORDIAL EN EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, COMO UNA ORQUESTA FILARMÓNICA CONURBADA.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26 FRACCIÓN III Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:

(...)

X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADOS;

(...)

CUARTO. QUE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN SOLICITÓ EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RÍO - VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA ZONA CONURBADA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ DEBE CREAR, IMPULSAR, PROMOVER Y DIFUNDIR EL DESARROLLO DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y LAS ARTES EJERCENDO ÉNFASIS EN LA "ORQUESTA FILARMÓNICA VERACRUZ-BOCA DEL RÍO", YA QUE SU



INTERPRETACIÓN Y PRESENTACIÓN REPRESENTAN UNO DE LOS ESPECTÁCULOS MÁS RECONOCIDOS EN SU RAMO, AL COMBINAR DIVERSOS TIPOS DE INSTRUMENTOS MÚSICALES COMO EL VIENTO MADERA, VIENTO METAL, PERCUSIÓN Y CUERDA Y LA ESCENOGRAFÍA, MONTANDO UN ESPECTÁCULO MUSICAL ÚNICO, PARA INCENTIVAR Y ATRAER EL TURISMO LOCAL Y NACIONAL, IMPULSANDO LA ECONOMÍA Y ATRACCIONES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

QUINTO. QUE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TALES OBJETIVOS, ES PRECISO TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA QUE CUENTE CON LA LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD QUE DEMANDA TAL SOLICITUD, POR LO CUAL ANTE DICHA EVENTUALIDAD SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ.**

SÉPTIMO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **MASTER PLAN PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.**, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ	\$6,896,551.72	\$ 6,896,551.72
(OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$6,896,551.72
				IVA 16%	\$1,103,448.28
				TOTAL	\$8,000,000.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

TEMPORADA 1:

FECHA	FUNCION	NOMBRE
27/01/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
27/01/2023	SOLISTA	WILLIAM HARVEY



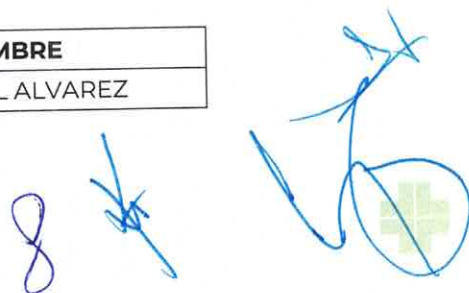
03/02/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
03/02/2023	SOLISTA	JUAN GALICIA
17/02/2023	DIRECTOR INVITADO	REY ALEJANDRO CONDE VALDIVIA
17/02/2023	SOLISTA	IVONNE REYES
17/02/2023	SOLISTA	DIEGO MANRIQUE
24/02/2023	DIRECTOR HUESPED	MIGUEL SALMON DEL REAL
24/02/2023	SOLISTA	BERNARDINO RODRIGUEZ
03/03/2023	DIRECTOR INVITADO	ALFREDO HERNANDEZ
03/03/2023	SOLISTA	BERENICE GIRON
17/03/2023	DIRECTOR HUESPED	ROBERTO BELTRAN ZABALA
17/03/2023	SOLISTA	ROBERT THIES
31/03/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
31/03/2023	SOLISTA	CARLOS PABON
31/03/2023	SOLISTA	BETUEL RAMIREZ
14/04/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
14/04/2023	SOLISTA	JOSE AURELIO CASTILLO
14/04/2023	SOLISTA	MIGUEL SALAZAR
14/04/2023	SOLISTA	BARBARA PIOTROWSKA
14/04/2023	SOLISTA	CORY BARGER
21/04/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
21/04/2023	SOLISTA	JORGE FEDERICO OSORIO
28/04/2023	DIRECTOR INVITADO	JESUS ANDRES SANTIN
12/05/2023	DIRECTOR INVITADO	DIEGO NASER
19/05/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
19/05/2023	SOLISTA	DANIELA D'INGIULLO
26/05/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
26/05/2023	SOLISTA	ADRIAN JUSTUS
16/06/2023	DIRECTOR HUESPED	JOSEPH GIUNTA
23/06/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
23/06/2023	SOLISTA	EDGAR DORANTES
30/06/2023	DIRECTOR INVITADO	DAVID MONTES
21/07/2023	DIRECTOR INVITADO	ANDRES SANTIN
22/07/2023	DIRECTOR INVITADO	ANDRES SANTIN

TEMPORADA 2:

FECHA	FUNCION	NOMBRE
24/08/2023	DIRECTOR HUESPED	PERCIVAL ALVAREZ

Zaragoza esq. M. Molina s/h
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





01/09/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
01/09/2023	SOLISTA	WILLIAM HARVEY
22/09/2023	DIRECTOR INVITADO	ENRIQUE BARRIOS
22/09/2023	SOLISTA	MAURO CALDERON
06/10/2023	DIRECTOR INVITADO	ARTURO GONZALEZ
07/10/2023	DIRECTOR INVITADO	ARTURO GONZALEZ
13/10/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
13/10/2023	SOLISTA	JUAN GALICIA
13/10/2023	SOLISTA	ANDRES SANTIN
13/10/2023	SOLISTA	WILLIAM HARVEY
13/10/2023	SOLISTA	JUAN TUCAN
13/10/2023	SOLISTA	VICENTE MARTÍNEZ ALPUENTE
13/10/2023	SOLISTA	DAVID MONTES
20/10/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
20/10/2023	SOLISTA	BARBARA PIOTROWSKA
03/11/2023	DIRECTOR INVITADO	JUAN TUCAN
17/11/2023	DIRECTOR HUESPED	EDUARDO GARCIA BARRIOS
17/11/2023	SOLISTA	FAUSTINO DIAZ
01/12/2023	DIRECTOR HUESPED	EDDY MORA
01/12/2023	SOLISTA	LUIS HERMAN
08/12/2023	DIRECTOR ARTISTICO	JORGE MESTER
08/12/2023	SOLISTA	TANIA SOLIS
08/12/2023	SOLISTA	HARUMI CASTRO
08/12/2023	SOLISTA	MARIANO FERNANDEZ
08/12/2023	SOLISTA	NAHUM SAENZ
08/12/2023	SOLISTA	CORO DAIKO
08/12/2023	SOLISTA	CORO DE PASADENA
08/12/2023	SOLISTA	CAMERATA CORAL UV
15/12/2023	DIRECTOR INVITADO	DIEGO NASER
16/12/2023	DIRECTOR INVITADO	DIEGO NASER

OCTAVO. EN EL TEXTO DE LAS COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **MASTER PLAN PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA LOGÍSTICA, DEMOSTRANDO CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD PARA PROPORCIONAR DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

NOVENO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

8



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ.**

SEGUNDO. POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ.**

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA, MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ,** DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

8



**COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE ORQUESTA,
MÚSICOS Y ARTISTAS INVITADOS EN DIVERSOS CONCIERTOS DE LAS TEMPORADAS DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOCA DEL RIO - VERACRUZ.**

LIC. GABRIELA ZAMORA LOYO
DIRECTORA DE CULTURA Y RECREACIÓN

L.C. FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL

LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

